

adoptarse para la paz futura y tranquilidad de México, se discutirán por las tres potencias; pues dependerán evidentemente del estado que presenten los negocios en los momentos que las fuerzas se presenten, dispuestas á obrar sobre las costas de México.

Las medidas sugeridas por el Emperador parecen inaplicables en el presente estado de los negocios, 40.

Septiembre 23.—El Embajador en España al Ministro. (V. s. al fin).

Septiembre 24.—El Embajador en España al Ministro.—Ocupación de las aduanas y reparto de productos.

Habló con el Ministro español sobre este asunto, 62, 4, 59.

Operaciones sobre México.—No las dilatara España más allá de Noviembre.

Septiembre 27.—El Ministro al Embajador en España.—Le escribe en el propio sentido, insistiendo en los peligros de una intervención en los negocios interiores.—La ingerencia de los españoles traería el antagonismo de un partido, y la de los ingleses el otro.—Por consiguiente, los mexicanos solos son los que deben poner término á su estado de anarquía, 62, 4, 43.

Septiembre 28.—El Ministro á Wyke, adviértele que si sale de México se puede retirar á donde quiera, con tal que se mantenga donde pueda comunicarse con el Almirante.

Este aún no recibe instrucciones, por estar pendiente de las negociaciones, 43.

Septiembre 29.—Wyke al Ministro.—Situación de México, 62.

El Gobierno no tiene poder alguno en los Estados, que son independientes y desprecian sus órdenes.

Ortega y Doblado.—Derrotado el uno por Márquez, lo reemplazó el otro.

Márquez: tiene de siete á ocho mil hombres en campaña.

Ocupación de los puertos. Si se verifica, se trasladará la aduana al interior, 62.

Partido... dará bastante fuerza para un voto moral le rez y restablecerá las buenas relaciones con las potencias, id.

Septiembre 24.—El Embajador en Francia al Ministro.—Proposiciones de pago de los Estados Unidos, 62, 4, 40 y 41.

Avisa que comunicó al gobierno francés la nota anterior del 23, y en vista de su final dice que proponga Inglaterra el plan de acción.

No conocía Francia las proposiciones de los Estados Unidos: pagar la deuda de México, y entonces le comunicó la nota del 10. Opinó que se examinara antes que otros gobiernos interesados en la cuestión mexicana entablaran una acción común. Desea vivamente conocer la opi-

nión de Inglaterra. “No se puede impedir, dice, que los Estados Unidos ofrezcan á México dinero, ni que éste lo reciba; mas ni Francia ni Inglaterra deben conocer la transacción.” El Embajador encargó al Ministro francés que si el de los Estados Unidos hacía alguna indicación en la materia, no le diera respuesta hasta en tanto él consultaría á su gobierno, 62, 4, 41.

Septiembre 24.—El Embajador en España al Ministro.—Comunicó á O'Donnell la idea de Inglaterra, de poner comisarios en Veracruz y Tampico, advirtiéndole que se aplicaría <sup>la parte de rentas</sup> ~~la parte de rentas~~ que le correspondía. O'Donnell contestó que se procedería lo mismo respecto de Inglaterra, ya se hiciera la ocupación de las aduanas por las tres potencias ó por España sola.—Repite que esto no se podrá hacer antes de Noviembre, 59.

Septiembre 27.—El Ministro al Embajador en Francia, dice que el Embajador de Estados Unidos habló sobre las proposiciones mencionadas, manifestando que su gobierno estaba muy alarmado por las noticias que daban los periódicos de una intervención de las tres potencias en México, y particularmente por la ingerencia de España: advierte que él es también interesado y que una intervención que tuviera por objeto organizar un nuevo go-

bierno en México, produciría una profunda sensación en los Estados Unidos; se la consideraría como un entrometimiento en los negocios domésticos de América, al cual los Estados Unidos siempre se han opuesto, 41.

Hasta aquí los Estados Unidos habían mantenido distintas alianzas europeas, mientras sus gobiernos no intervinieran en América, pero que si los aliados pretendían organizar un gobierno en México, entonces los Estados Unidos se verían forzados á escoger los suyos en Europa y á tomar en ella parte, ya para sus guerras, ya para sus tratados, 62, 4, 41 y 42.

Esta eventualidad se evitará si Francia é Inglaterra (no menciona á España) consintieran en aceptar de los Estados Unidos el pago de la deuda de México; entendiéndose que esto sólo continuaría hasta en tanto México fuera capaz de cumplir sus propias obligaciones, 42.

El Ministro respondió al Embajador de los Estados Unidos, refiriéndole lo ocurrido en todo el asunto y la indicación de Francia para invitar á los Estados Unidos, que el interés de Inglaterra era no sólo obtener pago de lo que se le adeudaba, sino también reparación de los daños y protección de sus súbditos y seguridad de sus personas; en consecuencia, difícilmente podía aceptar la proposición de los Es-

tados Unidos y transferirle sus derechos, sin suscitar infinitas cuestiones de pormenor, que tal vez traerian un conflicto entre ambos países: concluyó diciéndole, que sin dar una respuesta definitiva, podria sólo manifestarle que la propuesta daba lugar á graves objeciones, 42.

Sin prolongar la discusión en este terreno, dijo al Embajador que él tenía un contraproyecto que consideraba de un serio examen: que él temía igualmente que á la sombra de la cuestión de pago viniera la pretensión de intervenir para organizar un gobierno en México, lo cual traería un duro desengaño á sus autores, porque las facciones allí eran muy hostiles y sanguinarias para esperar reconciliarlas por medio de una pequeña fuerza de europeos en nombre del orden y de la moderación. ¿No sería posible conseguir el intento deseado, definiendo netamente la cooperación de España, excluyendo la ingerencia en los negocios interiores de México? ¿No sería esto mejor que el dejar á España procurar su propia venganza, para oponerse después al resultado de sus operaciones? 62, 4, 42.

El Ministro comunicó al Embajador la nota del 13, á fin de mostrarle que O'Donnell no aspiraba en manera alguna á la reconquista de las Indias.

El Embajador se limitó á decir que daría cuenta á su gobierno, 43.

El Ministro dice á Cowley si las operaciones combinadas se llevan á efecto, deberán tener por bases: primera, que las potencias obran forzadas por la conducta infame y arbitraria de las autoridades de México, á fin de obligarlas á cumplir sus compromisos y dar protección á las personas; segunda, que no pretenden ingerirse en los negocios interiores, ni en la libre elección de forma de gobierno por la población. Se dará lectura al Ministro de Francia, 43.

Septiembre 30.—El Ministro al Embajador en Francia.—El gobierno repugna toda intervención por la fuerza en los negocios de cualquier nación, 62, 4, 56.

Duda si el caso de México forma una excepción á la regla general.—Pareceria que sí porque su anarquía y atrocidades son singulares; mas también ninguna intervención presentaría menos esperanzas de éxito. Las facciones son numerosas y sus jefes divididos é insubordinados, que roban y pillan por su propia cuenta. No hay ejército extranjero que pueda imponer su autoridad á todos, 56.

Las tropas españolas, que son la fuerza más disponible para la ocupación de los puertos que convendrian, son repelidas y temidas por uno de los partidos, 56 y 57.

Témese que el influjo de una iglesia dominante restablezca la intolerancia y el despotismo, 57.

La intervención de Inglaterra sería, por este motivo, odiosa al otro partido.

Id., alarmaría á los Estados Unidos y a la confederación la acción europea en las cuestiones domésticas de una república americana independiente.

Desde el punto de vista puramente práctico y sin que convenga doblegarse á las pretensiones extranjeras, que implica la doctrina Monroe, no sería prudente despertar en la América un sentimiento hostil, á menos que se aspire á un objeto de importancia muy superior, que se puede esperar razonablemente obtener, 62, 4, 57.

España juzga que una presión de Francia é Inglaterra en la demanda de sus reparaciones, conduciría á los mexicanos á establecer un gobierno de orden y garantías; si tal fuera el resultado de las operaciones militares, se alegraría Inglaterra; mas juzga que las probabilidades del éxito serían mejores, procurando guardar el respeto debido á una nación independiente, que no esforzándose en mejorar por medio de una fuerza extranjera, las instituciones interiores de México, 57.

Septiembre 23.—El Embajador de España al Ministro.—Operaciones de España sobre México. Propositiones de alianza. 62, 4, 40.

Septiembre 27.—El Ministro al Embajador en España. Le escribió en el mismo espíritu que en la fecha lo hacía el de Fran-

cia: exponíale los peligros de la intervención en los negocios interiores de México y el antagonismo que la ingerencia de los españoles produciría. Los mexicanos solos debían poner término á su anarquía,

43.

Septiembre 28.—Id. á Wyke.—Lo autoriza para retirarse de México, encargándole se mantenga en comunicación con el Almirante, 43.

Octubre 2.—El Embajador en Francia al Ministro.—El gobierno francés no pretende imponer por las armas un arbitraje en los negocios interiores de México.—Reitera la idea de que espera que éstas sean una ocasión que se presenta á los mexicanos para mejorar la situación, etcétera, y que es necesario convenir, que si las cosas tomaban este camino y se manifestaba un movimiento decididamente popular, convendría apoyarlo para obtener justicia de un gobierno conocidamente malo, etcétera.—La Francia participa los sentimientos de Inglaterra respecto á la inutilidad de una ingerencia á viva fuerza en los negocios interiores de una nación independiente; mas distinguía entre esa ingerencia y el aliento á esas fuerzas enviadas á las costas con otro objeto, dieran al pueblo mexicano para sacudir una odiosa tiranía, 62, 4, 57 y 58.

Octubre 3.—El Ministro á Rothschild y

otros que le habían presentado una memoria describiendo las rapiñas, efusión de sangre, impunidad de crímenes y falta de autoridad en el gobierno de México, 61, 4, 399.

Díceles que su gobierno tiene derecho de exigir la seguridad de las personas y bienes de sus súbditos; mas no el de ingerirse en el gobierno interior de México.

Decían los peticionarios que una pequeña fuerza, destinada á solo mantener la tranquilidad pública, lo conseguiría y algo más considerable, bastaría.

El Ministro responde que no lo cree, y que además esta empresa toca á los mexicanos, íd.

En muy pocos casos es benéfica la intervención extranjera, y para que lo sea se requiere que cuente con un partido fuerte y numeroso en el país, dispuesto á aprovechar el auxilio extranjero.—Siente decir que no cree exista semejante partido en México, 61, 4, 399.

Inglaterra debe limitar su acción á exigir del gobierno de hecho establecido en México, cualquiera que sea, que respete las personas y propiedades de los británicos y cumpla sus obligaciones, íd.

Octubre 3.—El Ministro al Embajador en los Estados Unidos.—Juzga que debe considerarse la guerra de éstos como "civil," aunque el Presidente en su proclama

habla de "insurrección:" por consiguiente, se les ha reconocido como beligerantes, 62, 2, 72.

Octubre 5.—El Ministro al Embajador en Francia, comunica que entrará en la acción colectiva; mas opina que convendrá expresar en la convención que las fuerzas de las potencias no se emplearían con otro objeto que el en ella expresado; y especialmente que no intervendrían en el gobierno interior de México, 62, 4, 58.

Octubre 5.—Id. al de España; se le trasladó el anterior, íd.

Octubre 9.—El Embajador en España al Ministro; comunicó el despacho anterior y el Ministro de España está enteramente de acuerdo, agregando que no tiene pretensión alguna de reconquista, ni en el establecimiento de la monarquía en favor de un príncipe europeo ó cualquiera otra persona. Tampoco aspiraba á colocar en el gobierno á ninguno de los partidos beligerantes. Reitera que acepta la declaración de Inglaterra, 62, 4, 60 y 61.

Octubre 9.—La única sombra de diferencia en opiniones, sería que España juzgaría debía aprovecharse la influencia moral que produjera la presencia de la expedición, para dar un apoyo moral á los que intentaran establecer un buen gobierno, etcétera.—"A esto las tres potencias estarían obligadas honrosamente á inten-

tarlo por humanidad, por política, y tal vez más aún por humanidad que por política, 62, 4, 61.

Observa el Ministro español Collantes que la guerra civil en México era en el fondo una guerra de razas, que la europea estaba en minoría, en riesgo de sucumbir, y de que México volviera al estado en que lo encontró Cortés. Las potencias europeas debían procurar impedirlo, 61.

El Embajador inglés contestó que el intento de España era ciertamente conforme á la humanidad y á la política; y que si por influencia moral se entendían solamente los consejos al gobierno mexicano de abstenerse de disensiones intestinas, no titubearía Inglaterra en hacer, juntamente con Francia y España, lo que había hecho por sí sola más de una vez; pero si España quería ir más allá, no comprendía cómo se podría operar un cambio real en México sin recurrir á la fuerza, ni emplear la influencia de las potencias en favor de alguna de las facciones beligerantes.—El intento propuesto debía ser obra del tiempo y no era de esperarse en un período determinado, 61 y 62.

Octubre 9.—Freguntó el Embajador si España se proponía mantener la ocupación de los puertos hasta que se hubiera establecido un gobierno cual el deseado.

Contestó el Ministro que la ocupación

duraría hasta obtener reparación y satisfacción por los actos que comprometían su dignidad, y no se prolongaría más allá de la estación perniciosa á la salud de la tropa y marina, 62, 4, 62.

Octubre 10.—El Embajador en Francia al Ministro.—Dió lectura al Ministro francés de la nota del 5 y dijo que estaba pronto á firmar la convención bajo las bases propuestas.

“Así (agrega el Embajador), Mr. Jhouvel ha repudiado enteramente el deseo que manifestó en otra ocasión de imponer á México una forma particular de gobierno,” 59 y 60.

Octubre 12.—El Embajador en Estados Unidos al Ministro. Seward le dijo que había dado instrucciones á los Embajadores de Inglaterra y Francia é iba á enviarlas al de España, ofreciendo encargarse de la deuda de México y satisfacer hasta cierto punto las reclamaciones de las tres potencias. El Embajador excita al americano á unirse con las tres potencias, pues de esta manera limitarían la acción de España, 62.

Octubre 12.—El Ministro al Embajador en Francia.—Contestando la nota del 10, le notifica que considera como parte esencial de la convención el compromiso de no intervenir por la fuerza en los negocios interiores de México.—Adviértele que el

Embajador en España avisa que este gobierno está enteramente de acuerdo, reservándose solamente el derecho de ejercer una influencia moral para el establecimiento de un mejor orden de cosas, 62, 4, 62.

Octubre 16.—El Embajador en Estados Unidos, avisa que España comunicó á aquel gobierno que iba á enviar una expedición contra México: que su objeto se limitaba á obtener reparación: que España obraría sola ó colectivamente con Francia é Inglaterra y en el segundo caso se invitaría á los Estados Unidos para cooperar.—Seward estaba disgustado de la negativa opuesta á su proposición respecto á México, 62.

Octubre 28.—Wyke al Ministro. Situación de México, 65.

Márquez cerca de México, tomó \$50,000 en el Real del Monte, donde hay intereses ingleses.

La experiencia de cada día prueba lo absurdo de gobernar á México con los poderes limitados de la constitución ultra liberal de 57, p. 65.

Intervención extranjera.—Sin ésta no hay esperanza posible de mejora.

Partido moderado.—O bien con un gobierno formado por los jefes de éste; pero actualmente están oprimidos, sin valor moral, ni se moverían, á menos que cuenten con un auxilio de fuera, id.

Octubre 28.—Id., id. Estaba en México con Zamacona hacía tres semanas, conforme á las instrucciones que se le comunicaron en 21 de Agosto. Zamacona suplicando que se le propongan mejores condiciones, por la imposibilidad de satisfacerlas, 62, 4, 65.

Los \$660,000 “robados á la legación” presentan una de las principales objeciones, porque incluía el principio de la responsabilidad de los actos del gobierno anterior, que siempre se ha repudiado.

Comisarios en los puertos. Es la otra dificultad.—Se resiste como humillante á la nación, id.

Corwin.—Proposición americana. Pagará el interés de la deuda inglesa á 3 por ciento durante cinco años, bajo la garantía que daba México con los bienes eclesiásticos y grandes territorios, reembolsando al término el préstamo con 6 por ciento.—Zamacona aceptó desde luego, mas Wyke rehusó, porque México sólo debía ser responsable á sus acreedores ingleses. Modificando la proposición, hizo la de que los Estados Unidos pagarán directamente á México y éste lo hiciera á Inglaterra.—Bajo esta base se celebró la convención de 21 de Noviembre, debiendo comenzar á observarse el primero de Enero por parte de los Estados Unidos.—Wyke elogia la conducta cordial de Corwin, 65 y 66.

Octubre 30.—El Ministro al Almirante.—Le ordena que refuerce la estación naval de los Estados Unidos y México y embarque 700 soldados de marina, 63

Octubre 31.—Id., id. Se le comunica la convención de las tres potencias, diciéndole que su objeto es obtener reparación y ocupar los puertos por sus fuerzas, como garantía de la ejecución, 63.

Octubre 31.—Convención de las tres potencias, 62, 1, 290.

Octubre 4.—El Ministro al Embajador de Estados Unidos. Auxilio á rebeldes. Estadio de buques del Sur, 62, 1, 417.

Contesta á la reclamación que le hizo el Embajador (V. Estados Unidos, Septiembre 10), y dice que Sunter se presentó "con patente de S. Davis" y bandera secesionista: se le permitió el estadio y que hiciera provisión de carbón y víveres. Los consejeros de la corona juzgaban que el acto ha sido legítimo y conforme á la declaración de neutralidad.—(V. su C).

Octubre 14.—El Embajador inglés al Ministro.—Arresto de ingleses, 61, 4, 452. Habeas Corpus.—Guerra civil.

Reclama el procedimiento y la violación del "Habeas Corpus." Califica de despótica y arbitraria la conducta del gobierno de Estados Unidos; censura que se dirige por informes de espías y delatores.

Seward replica en una extensa nota, de

fendiendo la potestad del Presidente para suspender el "Habeas Corpus," justificando el procedimiento excepcional con el estado de insurrección y guerra civil, 453-57.

Vuelve á tocar esta materia, declarando que Inglaterra no se preocupa del principio de "dignidad nacional," y sí del personal, 62, 2, 77.

Tratan otra vez del mismo, especificando el 22 de Noviembre, por haber negado á Seward y Russell el derecho de interpretar la constitución de los Estados Unidos.

Russell lo combate y defiende victoriosamente, 16 y 17.

#### NOTA.

Los Estados Unidos titubeaban en todas las materias de derecho interno y externo. Estaban fuera del principio.

Noviembre 4.—El Embajador en Estados Unidos al Ministro.—Gobierno de facto.—El Sur.

Comunica la conversación con Seward sobre esta materia, censurando el rigorismo de los Estados Unidos.—Fija la teoría del principio, defendiéndolo. (Estos eran preparativos indirectos y alarmantes para el reconocimiento; bien que tímidos.)—62, 2, 74.

Principio egoísta.—Declara que no se preocupa de cuestiones de dignidad nacio-



nal, mas sí de las que afectan el interés individual, 75.

Buques del Sur. Estadios. Reclamos de los Estados Unidos. (Vide Piratas).

Noviembre 22.—Confiscación de buques y propiedades del Sur, 81 y 82.

Manda ejecutar el gobierno este decreto (Vide) y lo reglamenta. El gobierno inglés decía respecto de él que no tenía objeción, mientras de él no resultara perjuicio á sus súbditos.

Noviembre 22.—El Ministro al Embajador en Inglaterra.—Corsarios del Sur.—Estadios.—Igualdad con los buques de Estados Unidos, 76.

Declara explícitamente que los corsarios serán recibidos en los puertos ingleses y que se les ministrarán carbón y mantenimientos, pues así lo exige el principio de neutralidad: que si los Estados Unidos exigen se les permita un estadio solamente de 24 horas, se tratará de la misma manera á los suyos de guerra. El Ministro expidió un reglamento de conformidad, el 31 de Enero siguiente (Vide), fijando el "derecho marítimo."

Noviembre 22.—El Ministro al Embajador en Estados Unidos.—Arresto de ingleses.—Habeas Corpus.—Conflictus legum, 62, 2, 76 y 77.

Responde á la nota de 14 de Octubre, y con este motivo trata la cuestión legal

enunciada, deshaciendo una equivocación y reconociendo que las cuestiones sobre injusticia de procedimiento contra extranjeros que reclaman derechos civiles, deben resolverse conforme á la "lex loci." Sostiene la incompetencia del Presidente para suspender el "Habeas Corpus," citando ejemplos de procedimiento y autoridad.

Guerra civil.—Esta no justifica el arresto irregular y caprichoso, 78.

El Embajador dejó copia de esta nota á Seward.

Septiembre 8 y 19.—El Frent.—Arresto de los agentes del Sur.—Visita y presa de un buque inglés, 96-99.

Vide en Estados Unidos los precedentes del negocio correspondientes á estos días.

Noviembre 30.—El Ministro transmite al Embajador en Estados Unidos sus noticias con circunstancias agravantes: exige satisfacción, manifestando que no puede desentenderse de tal insulto: confirmase con la devolución de los prisioneros y excusas, pidiéndolo con muchos miramientos, 100 y 101.

#### NOTA.

¡Cuán diferente fué su conducta con Miramón, por el suceso de Capuchinas!

Noviembre 22.—La intervención y su objeto.—Discurso de Lord Stanley.

Después de declarar que era justa y que México había dado motivo, decía que si se limitaba á sólo cobrar, podría ser más caro el costo del cobro que la deuda, y que como la situación de México no podía empeorar, debía tratarse de establecer allí un gobierno que diera garantías. (Lefevre, pág. 284, 285).

Deuda inglesa.—Cálculo de Payno. (Lefevre, pág. 286, 88).

Noviembre 30.—El Ministro al Embajador en Estados Unidos.—El Frent, etcétera, 62, 2, 102.—Retiro de la legación.

Le ordena que si no da la satisfacción pedida dentro de siete días, se retire con la legación y archivo.

Previsión de rompimiento.

En el mismo día se dan órdenes al Almirante para que tenga lista la escuadra, mas se le previene que "solamente se defienda," 103.

Noviembre 21.—Actos hostiles de los Estados Unidos. (Valli, el 22-29).

El Embajador de Estados Unidos en Inglaterra al Ministro.

Negociación de Inglaterra con el Sur.—Retiro de exequátur á su Cónsul.

Notifica el retiro del exequátur, fundándolo en la violación de las atribuciones consulares, pues en ellas no se comprende la de negociar sobre asuntos diplomáticos. Este acto está prohibido por las leyes de

los Estados Unidos, y más tratándose con rebeldes. No sirve de excusa el reconocimiento de beligerantes que hizo Inglaterra.—Ella no modifica los derechos de los Estados Unidos.

Ofrece otorgar los privilegios consulares al sucesor que le nombre Inglaterra, 157.

Noviembre 26.—El Ministro al Embajador de Estados Unidos.—Negociación.—Política americana.—Inconsecuencias.—Argumentos contraproducentes.

Contesta á la nota del 21 y advierte que aplicándose al Consulado la ley particular de los Estados Unidos y no las reglas del derecho internacional, va Seward mucho más lejos que Inglaterra, pues explícitamente reconoce que los confederados constituyen una potencia extranjera á los Estados Unidos, y que en tal caso éstas no son competentes para calificar las operaciones consulares que allá se ejecutan, ni por retirar un exequátur. No pueden los Estados confederados ser simultáneamente un Estado extranjero y una parte del territorio de los Estados Unidos, 62, 2, 158.

Con la misma ventaja y no pocas sales epigramáticas, combate el otro principio de Seward, en el cual pretendía que toda negociación ó reclamación se debía hacer por conducto del gobierno de los Estados Unidos, 158 y 59.

Concluye declarando solemnemente que ha de negociar y continuará negociando con el Sur, en su calidad de "gobierno de facto," sin que esto induzca al reconocimiento como "gobierno independiente," 159.

El Sur.—Gobierno de facto, V. s.

Noviembre 29.—Replicó el Embajador, eludiendo el segundo argumento, 160.—La polémica se continuó hasta Enero.—Inglaterra "cedió," 161-63.

Noviembre 1.—El Ministro á Wyke.—Le ordena se traslade á Jamaica con la legación. En el mismo día se le dan instrucciones para el cumplimiento del artículo segundo de la convención.

Se comunicaron á Francia y á España.—Contenían los puntos siguientes, 62, 4, 63.

No intervención.—Recomiéndasele estrictamente el artículo segundo, en que se estipula que no se ejercerá ninguna influencia en los negocios interiores de México que atenten á sus derechos, para escoger y constituir libremente su forma de gobierno, id.

Forma de gobierno.—Si algún partido le pide opinión sobre este punto, contestará que cualquiera forma regular que diere garantías, etcétera, tendrá el apoyo de Inglaterra, id.

Noviembre primero.—Conviene Inglate-

rra en el arreglo sobre unión de tropas, y que las suyas se unan en Port Royal, 62, 3, 315.

Noviembre 6.—El Ministro al Embajador en Estados Unidos, le ordena comunique la convención, invitando al gobierno á prestar su adhesión, 62, 4, 64.

Noviembre 15.—El Ministro á Wyke.—Le dice que las instrucciones que da Francia son substancialmente conformes á las que se enviaban á la Gravière de esa fecha, 64.

Refiriéndose al evento que preve Francia de que los mexicanos abandonen á Veracruz, se internen, rehusen entrar en acuerdos, y en consecuencia deba perseguírseles donde estén, dice el Ministro que nada tiene que oponer á tal proyecto; pero que la fuerza inglesa, siendo insuficiente, no permitirá que tome parte en las operaciones contra México. "Mas es esencial que se conserve la uniformidad en las demandas que se hagan á las autoridades de hecho de México," 62, 4, 64.

No parece necesario hacer indicaciones más detalladas, ni poner trabas al Embajador por casos hipotéticos, en un negocio difícil y de aspecto cambiante.—Todo se deja enteramente á su juicio ó conforme al conocimiento que tiene del país y á su experiencia, en operaciones delicadas que demandan obrar de concierto.

El gobierno confía en su celo y discernimiento, 64.

NOTA.

Es digna de repaso esta vaguedad, que caracteriza el genio y política inglesa. Tenía razón Carlier en lo que decía de esta nación en su "Hist. du peuple américain." Tomo 1, pág. 187.

Noviembre 15.—Se dan instrucciones al Almirante de ocupar Acapulco y otros puertos del Pacífico, con excepción de Mazatlán, cuando Wyke le de la orden 65.

Noviembre 21.—Convención entre Wyke y Zamacona, 66.

Artículo primero.—Se pagarán los caudales ocupados por Miramón y Dego'la'lo, con el 10 por ciento de mejoras materiales.

Segundo.—Se pagará un interés de 6 por ciento, contado desde el día del "robo."

3 á 5.—Se ponen en vigor todas las obligaciones vigentes y pagarán los intereses de la convención francesa y atrasos de la de Penaud.

Sexto.—Los Cónsules británicos y los agentes de los portadores de bonos en los puertos, tendrán el derecho de examinar los libros de las aduanas y los documentos de éstas y papeles de los buques, para

cerciorarse de los productos. Las aduanas les darán cuenta cada mes de éstos y de su distribución, 62, 4, 66. (Se reprobó el 23. V. México).

NOTA.

Con este artículo se publicó la pretensión inglesa de poner comisarios recaudadores, y se pensó salvar la humillación nacional, repugnada por Zamacona.

Noviembre 24.—Wyke presenta un ultimatum á México (Vide), 69.

Noviembre 28.—El Ministro al Embajador en España; comunicó esta convención á España, antes de saber que el Congreso la había reprobado. Después de la relación de sus negociaciones, le decía que no la aprobaba Inglaterra, por haberse celebrado bajo la impresión del terror, y que Wyke había pedido autorización para emplear la fuerza, 67.

México ofrecía arreglarse con Francia, íd.

Las condiciones obtenidas por Wyke, consisten en la precisión con que ha formulado sus demandas; mas no se debe esperar que las nuevas promesas sean mejor cumplidas que las antiguas. La seguridad se encuentra sólo en la convención de las tres potencias, íd.

Para facilitar lo que resta y ganar tiem-

po, convendría que Francia y España comunicaran á Inglaterra las condiciones que juzgan necesarias para obtener reparación y garantías á sus súbditos, id.

Noviembre 28.—Wyke al Ministro, avisa que el Congreso reprobó la convención el 23 y derogó el decreto del 17; pero que no siendo esto suficiente, presentó un "ultimatum" el 24, reducido á los puntos siguientes, 62, 4, 69.

Primero.—Derogación del decreto del 17.

Segundo.—Institución de los comisarios ingleses y pago de todo, incluso los dos "robos."

Tercero.—Reducción de la mitad de derechos de arancel. Si no se admitían, pedía sus pasaportes.

Dice que la convención habría pasado haciendo alguna modificación en los artículos relativos á los "robos" y en las facultades concedidas á los Cónsules por el artículo 6; pero que Zamacona dió su dimisión el mismo día.

Corwin. Hace grandes elogios de él y del auxilio que le ha prestado. Luego que supo la resolución del Congreso rehusó hacer adelantos al gobierno por cuenta del préstamo proyectado

NOTA.

Juárez, sin embargo, había dado ya mu-

chas libranzas contra el tesoro de los Estados Unidos.

Zamacona. Lo elogia. Dice que se manifestó sincero, que lo auxilió con todos sus esfuerzos "y que su dimisión prueba que hay excepciones en todo régimen, aun en lo que toca á México y á los mexicanos."

Anuncia que va á salir con la legación, id.

Noviembre 30.—El Embajador en los Estados Unidos notificó á éstos la convención de 31 de Octubre. Respuesta de Seward, 62, 1, 132.

Diciembre 3.—El Embajador en Francia al Ministro.—Refiriéndose al asunto del 28, manifestó el Ministro francés que no podía todavía comunicar las condiciones que exigiría para la reparación de daños y seguridad de personas: que tampoco tenía los datos bastantes y, en consecuencia, no se habían dado instrucciones á la Gravière. Lo único que puede decir es que la mayor parte de las reclamaciones francesas están provistas en la convención que elude el gobierno de México; y respecto de las otras, deben dejarse á los comisarios liquidadores, 62, 4, 67 y 68.

Diciembre 15.—El Embajador en España al Ministro; dice España que participa enteramente las miras de Inglaterra sobre el asunto que precede: que es muy

difícil precisar sus condiciones sobre reclamaciones á México, pues constan en el tratado Mon-Almonte, quien lo repugna por el principio opuesto á Inglaterra de no reconocer las obligaciones del gobierno anterior.—España insiste en su cumplimiento, 68.

Asesinatos de San Vicente. Exige el castigo. Es de punto capital y condición primera, interesante á todos los países.

España opina que el modo de ponerse más prontamente de acuerdo las potencias, sería que ordenaran á sus comisarios se comunicaran las condiciones que parecían necesarias y sobre las cuales debían insistir para obtener satisfacción, 68.

Diciembre 21.—El Embajador en Estados Unidos al Ministro: dice Seward que Corwin no ha concluido una convención con México, que envió solamente un proyecto y que éste se envió al Senado, conforme á la práctica observada en negocios importantes, preguntándole si aconsejaba al Presidente que celebrara un tratado de conformidad. Corwin lo habría firmado luego si el Congreso no hubiera desechado la convención con Wyke, 62, 4, 70.

El Embajador dice tiene motivos para suponer que Corwin había recibido instrucciones para no hacer adelanto alguno de dinero hasta que se hubiera aprobado aquella convención, para no aventurarlo.

Los Estados Unidos debían exhibir nueve millones en diferentes plazos, obteniendo en garantía la hipoteca sobre "le domaine public," ¿el territorio?; minas de la Baja California, Chihuahua y otras provincias fronterizas de los Estados Unidos, 70.

Diciembre 22.—El Embajador de Francia al Ministro inglés.—Explicación sobre la salida de las tropas de la Habana, 62, 4, 71.

Diciembre 29.—Wyke al Ministro.—Situación de México. Escribe de Veracruz, 76. (Lefevre, pág. 359).

La nación está espantada de la coalición y se dispondría á conceder lo que se le exige.

Doblado.—La reprobación de la convención derribó el gabinete y trajo á Doblado, quien aceptó el puesto con la condición de que el Congreso lo autorice plenamente para obrar como mejor le parezca en las cuestiones con las potencias.—Se le concedieron, y el Congreso suspendió sus sesiones hasta Abril.—Es hombre de talento y de tan grande influencia, que los reaccionarios comienzan á deponer las armas.

Nuevo gabinete.—Doblado se ocupa de formarlo con hombres capaces, sin consideración á sus opiniones.

Wyke.—Su primer acto ha sido invi-

tarlo á no retirarse de México, ofreciéndole un arreglo que daría á Inglaterra garantías positivas.—Habiendo recibido esta invitación después que el paquete le trajo la noticia de la convención de las tres potencias, no pudo, aunque lo deseaba, aceptar la invitación, 62, 4, 77.

Intervención.—Si es bien recibida, será un beneficio para el país; mas si comienza por medidas violentas, lo perderá todo y comprometerá á la Inglaterra en empresas cuya dificultad es superior á toda exageración.

Jefes españoles. Elogia su moderación y prudencia: habían mostrado un espíritu de justicia y de conciliación.

Diciembre 20.—El ministro al Embajador en Estados Unidos.—Previsión de rompimiento.—Abolición de corsó, 62, 2, 81.

Habiéndose desgraciado las negociaciones sobre la accesión de los Estados Unidos al tratado de París, por la cláusula restrictiva de Russell (V. su C.), proponía Russell un convenio particular para que mutuamente abandonaran su prerrogativa ambas naciones.

Diciembre 31.—Ofensas al pabellón inglés, 62, 2, 23, 85.

El Embajador en Estados Unidos avisa que dos súbditos ingleses han sido extraídos de un buque nacional.

A marinos ingleses aprehendidos por haber violado el bloqueo y reducidos á prisión se les exige juramento de respetarlo, como condición para ponerlos en libertad.

Un buque inglés apresado fué conducido al puerto de Estados Unidos, poniendo su bandera debajo de la americana.

Seward reprobó estos actos y dió satisfacción.

Diciembre 20.—Clausura de los puertos del Sur por azolvamiento, 8.—(V. su C).

Diciembre 19.—El Ministro al Embajador en Inglaterra.—El Frent.—Excusas y temores.

Comunica la conferencia con el Embajador de Estados Unidos, manifestándose satisfecho con la negativa del gobierno, de participio en la aprehensión. Comedimiento y precaución en sus demandas, para no enojar á los Estados Unidos y temores del Embajador de éstos de una guerra.

Mútuamente se temían. Preliminares de arreglo.

Introducción de armas al Sur.

El Ministro sostuvo que no era prohibido hacerla, pues que en mayor número se introducían en los puertos de la Federación.—Solamente era prohibido equipar buques de guerra en puertos neutrales.—El Embajador no hizo objeción, 62, 2, 106.

Diciembre 19 y 23.—El Embajador en

Estados Unidos al Ministro.—El Frent, etc.

Libertad de los prisioneros.

Avisa que no dándose Seward por entendido de este punto, él lo promovió, anunciándole la lectura de la nota de Russell del 30 de Noviembre. Aquél recibió la demanda "con seriedad y dignidad," y solicitó se le diera tiempo para pensar y hablar con el Presidente.

El Embajador volvió el 21 para dar lectura al despacho, y Seward solicitó aún otra espera, manifestando que no había podido formar juicio de la cuestión. El Embajador consintió, fijándose la lectura, con copia, el 23, págs. 108 y 109.

Diciembre 26.—El Frent.—Libertad de los prisioneros.

Las dilaciones de Seward eran una añagaza, con el intento de tener tiempo para dar la larga respuesta de este día. (Vide en Estados Unidos).

Rusia, Estados Unidos.—Alianza ruso-americana, hostil á la Inglaterra. (Vide Francia, 27).

1862.

Enero 20.—El Ministro al Embajador en Francia.—Responde á nota de 17 del mismo, 62, 4, 72. (Lefevre, pág. 531).

Refuerzos de tropas francesas.—Estaba

ya prevenido por dicha nota á la noticia que le comunicó el Embajador francés.

Tropas de la Habana.—Dijo éste que la precipitación de su salida, sin esperar las de Francia, aumentaba las dificultades de la expedición: que parecia inevitable se internaran en México, y no sólo eran insuficientes para esta operación, sino que por el carácter que presentaría la operación, el Emperador no podía permitir que el ejército francés figurara en una posición inferior respecto del español, ni que corriera el riesgo de verse en un compromiso.—El Ministro contestó, manifestándose disgustado de la medida: dijo que nada objetaba á la argumentación relativa á la inferioridad en las tropas francesas, que Inglaterra no podía ministrar más tropas para las operaciones de tierra, que los soldados de marina que había enviado á la costa mexicana.

Enero 16.—El Ministro al Embajador de España.—Pide explicaciones sobre la salida de las tropas de la Habana, 70. (Las dió el Embajador.) (V. Esp.)

Enero 23.—El id. id.—Recibo de la contestación, expresando que aunque no le parecen enteramente satisfactorias, acepta la declaración de que España ha tenido la intención de obrar conforme á las disposiciones de la convención de Londres, 62, 4, 71. (Lefevre, pág. 352).



Enero 23.—El Ministro al Embajador en Madrid.—Tropas de la Habana.—No obstante las explicaciones que preceden y protestar de no alimentar desconfianzas las descubre, aunque echándolas á cargo de los jefes militares que suelen obrar irreflexivamente.—Con este motivo, toca los puntos siguientes, 72, 73. (Lefevre, pág. 353).

Proclama de Gasset.—Le ministra otro motivo de desconfianza. (Sólo habló de las tropas españolas, 78, nota.)

Convención de Londres.—Organización de un gobierno.

Ordena al Embajador que relea al Ministro español el preámbulo de la convención. “que define lo que debe ser la intervención y lo que no debe ser.”

Las fuerzas aliadas no se deben emplear para imponer á México un gobierno contra su voluntad, “aunque el gobierno inglés celebrará (será *charmé*) saludar la formación y apoyará la consolidación” del que constituyan voluntariamente.—Recalca estas ideas fuertemente, 73.

Concluye como al principio, con sus temores de que los jefes militares obren imprudentemente.

Enero 24.—El Embajador en Francia al Ministro. (Extro.) 62, 4, 73. (Lefevre, página 355.)

Candidatura de Maximiliano.—Todos

repiten que los oficiales que van á México dicen que van con el objeto de colocar á Maximiliano en el trono de aquel país: juzgo, por tanto, necesario preguntar al Ministro francés si había alguna negociación con Austria sobre el particular.—Respondió que las negociaciones se habían entablado por los solos mexicanos, dirigiéndose al efecto á Viena, *íd.*

Enero 27.—El Ministro á Wyke.—Instrucciones sobre el mismo asunto; tropas de marina y bloqueo. (Vide. Intervención inglesa.)

Enero 30.—El Embajador en España al Ministro.—Habló con O'Donnell y Collantes sobre los asuntos contenidos en la nota del 23 del corriente, 78.

Tropas de la Habana.—Proclama de Gasset.—Explicaciones de los Ministros españoles.

Cambio de gobierno en México.—No lo ha imaginado el gobierno.

Monarquía Maximiliano.—Sabía el gobierno español que algunas personas pensaban crear una monarquía y elevar al trono á Maximiliano; pero no se había verificado comunicación alguna sobre la existencia de este plan en Madrid ni en París y si llega á tratarse de él, O'Donnell dijo que lo desaprobaba en su totalidad.

Los mexicanos deben escoger su gobierno. El Embajador agrega que O'Don-